

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 03 017 2020 00284 00 (Expediente Digital)
Demandante:	Cooperativa Antioqueña de Transportadores COPATRA
Demandado:	Rubiela Alzate Alzate
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N°:	405VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 017 2020 00284 00 proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp. Digital)

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.